

**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 019-ADG - 2017**

ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, el segundo inciso del artículo 7 de la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, señala que: "Será responsabilidad de cada ordenador de gasto elaborar, reformar y publicar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente.";

Que, mediante Resolución No. A 001, de 10 de enero de 2017, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el arquitecto Edwin Freire, Jefe de la Unida de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, mediante memorando Nro. 1403-UMYSG, de 21 de junio de 2017, solicita al Director Metropolitano Administrativo gestionar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según detalle en el memorando en mención.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2017 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	-------	--------------	------------------	------------------------	------------------------

**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 019-ADG - 2017**

ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

2017	530201	643120016	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAL BLOQUE 1 RUTAS SAN LUIS DE CHILLOGALLO-ALCALDIA, FLORESTA-ALCALDIA, QUITUMBE-ALCALDIA, ECUATORIANA-ALCALDIA, SEC. DE AMBIENTE-AL	1	UNIDAD	87.479,04	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
------	--------	-----------	----------	---	---	--------	-----------	---	------------	----	----------------------

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRDDUCTD	CANTIDAD	UNIDAD	CDSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDD
2017	530201	643120016	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA RUTA FLORESTA-ALCALDIA	1	UNIDAD	8.632,80	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2017	530201	643120016	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAL RUTA SAN BARTOLO - ALCALDIA	1	UNIDAD	8.632,80	2	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO
2017	530201	643120016	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAL RUTA ECUATORIANA - SECRETARIA DE AMBIENTE	1	UNIDAD	8.632,80	2	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO
2017	530201	643120016	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAL RUTA ECUATORIANA - ALCALDIA	1	UNIDAD	8.632,80	2	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO
2017	530201	643120016	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAL RUTA CHILLOGALLO - SECRETARIA DE SALUD	1	UNIDAD	8.632,80	2	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO
2017	530201	643120016	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAL RUTA QUITUMBE - ALCALDIA	1	UNIDAD	8.632,80	2	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO
2017	530201	643120016	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAL RUTA SAN LUIS DE CHILLOGALLO - ALCALDIA	1	UNIDAD	8.632,80	2	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO
2017	530201	643120016	SERVICIO	TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA RUTA FUNDEPORTE-ALCALDIA	1	UNIDAD	8.632,80	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- Disponer a la Unida de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, la ejecución de la presente Reforma del PAC 2017.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de Junio de 2017


ECON. LUIS GUZMÁN MALDONADO
DIRECTOR METROPOLITANO ADMINISTRATIVO
DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Elaborado por: RAGUIRRE